

ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día nueve de Enero del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2020, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal Año 2020.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Gerencia General, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Novecientos 00/100 Dólares conforme en Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Refrendar el nombramiento de: ALBA LUZ BENÍTEZ GUEVARA, COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Refrendar el nombramiento de los señores: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal; y ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período fiscal de enero a diciembre del 2020.- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a Alba Luz Benítez Guevara, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.- Siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Refrendar el nombramiento de Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, para el presente período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- La Licenciada Serrano de Escobar en su calidad de Administradora de Empresas posee el perfil idóneo para desempeñar este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto; y devengará el sueldo de Un Mil Setecientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Refrendar el Nombramiento del señor: MIGUEL ANGEL MENDOZA MIRANDA, Séptimo Regidor Propietario, como REFRENDARIO DE CHEQUES, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, únicamente para la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 para la ejecución del siguiente Proyecto:

1. REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD.-

En la cual se depositaron los fondos provenientes de préstamo, otorgado por Institución Financiera a esta Municipalidad; siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del **LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA PINEDA**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía, para el período presente fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, y devengará el sueldo mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la autorización al señor Alcalde Municipal don MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, y a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la autorización a los siguientes señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal; Manuel de Jesús Guzmán Guzmán, Secretario Municipal; Delmy Noemy Medina de Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar; y Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se **AUTORIZA** también al

señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, **ACUERDA: Refrendar la Creación del Fondo Circulante del Fondo Común Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00), para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020;** dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, **ACUERDA: Refrendar el Nombramiento de ANA LUISA CARTAGENA ALAS, como Encargada del Fondo Circulante,** durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020; las cuales serán canceladas del 25% del FODES.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Contabilidad, Presupuesto y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para su funcionamiento por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) mensuales de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, para gastos varios de carácter extraordinarios, durante el período fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2020.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Nombrar a FANNY JUDITH PALACIOS VALLE, como Encargada de Recibir y Liquidar los Fondos para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente de carácter extraordinarios del Parque**

Recreativo Municipal, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta Parque Recreativo, se emita el cheque por la cantidad de UN MIL DÓLARES EXACTOS (\$1,000.00) y sea entregado a la persona nombrada en el presente acuerdo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Ratificar la Autorización al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, ACUERDA: Ratificar la Autorización de la cuota de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) mensuales al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA'S) del Departamento de La Libertad, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020; como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel Departamental.- Por lo tanto se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega de fondos FODES correspondiente a la Asignación del mes de Enero del corriente año, se comience a descontar la cuota respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería del ISDEM para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha continuado el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar la Aprobación de los costos por Mensualidad y Transporte para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, pero para obtener dichos beneficios los jóvenes estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la Municipalidad, los cuales serán entregados por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Ratificar Autorización al señor Alcalde Municipal de los gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00),

durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar Autorización a la Tesorera Municipal, Alba Luz Benítez Guevara, para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo, personal administrativo con justa causa y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso, durante el período de Enero a Diciembre del dos mil veinte.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)**, ACUERDA: **Ratificar la Cancelación de recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA;** a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2020.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la Creación del Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, **por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**, se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del dos mil veinte.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Ratificar el Nombramiento de RONAL EDUARDO MORENO TORRES, como Encargado del Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, **por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**, se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del 2020.- El reintegro de este fondo se hará mensualmente contra entrega de la Liquidación correspondiente, la cual deberá llevar la firma del visto bueno de la señora Alba Aracely González de Castillo, Cuarta Regidora Propietaria.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que emita el cheque respectivo por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES); según Acuerdo Municipal N° 21 de la presente acta.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DON MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, PARA QUE FIRME EL NUEVO CONTRATO DE ALQUILER DE LA CASA N° 64 CALLE PRINCIPAL ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO: **EMERGENCIA MUNICIPAL EN DONDE TAMBIÉN FUNCIONA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL**, PROYECTO QUE FUE PRIORIZADO CON ANTERIORIDAD POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL ES DE MUCHA IMPORTANCIA Y NECESARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el Avance del PLAN ANUAL DE TRABAJO de todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, período de JULIO A DICIEMBRE AÑO 2019, presentado por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Presupuesto de esta Alcaldía Municipal, para que realice las Reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal vigente, durante el ejercicio fiscal año 2020.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar Borrador de Informe de los Gastos en Bienes y Servicios, correspondiente al período del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2018, presentado y leído por la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el PLAN DE TRABAJO AÑO 2020, de todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, incluyendo la Gerencia General; presentado por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir el INFORME DE CAPACITACIONES QUE SE IMPARTIERON A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2019, presentado por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con

relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el PLAN DE CAPACITACIONES AÑO 2020, PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, presentado por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar el Nombramiento de las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal año 2020, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

1. Concepción de María Pineda González.
2. Luís Santiago Martínez Salguero.
3. Alba Aracely González de Castillo.

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. Carlos Calderón
2. José Armando Saracay.

COMISIÓN DE PROYECTOS:

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. José Armando Saracay.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes.
4. Carlos Calderón

COMISIÓN DE GÉNERO:

1. Concepción de María Pineda González.
2. Carlos Calderón.
3. Elsa Gloria Morales Murcia.
4. Yeimy Maritza Martínez Aldana.
5. Idalia Maudalena Ortega Valencia.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
3. Anivar Eduardo Vásquez.

COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Anivar Eduardo Vásquez.
2. Miguel Ángel Mendoza Miranda-
3. Vilma Marisol Cuéllar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
5. Alba Aracely González de Castillo

COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

1. Mario Alberto Castillo Villanueva.
2. Carlos Calderón.

COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Llona Reynaldo Varela Paredes.
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
4. Anivar Eduardo Vásquez.
5. Alba Aracely González de Castillo.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. Anivar Eduardo Vásquez.
3. Vilma Marisol Cuellar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: **I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2020”, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE**

PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, sobre todo en la disciplina del fútbol, y reconociendo la falta de recursos económicos de los equipos de los diferentes lugares del municipio, **ACUERDA:** Refrendar la Aprobación del pago de transporte para equipo de fútbol C. D. San Pablo Municipal del municipio de San Pablo Tacachico, Año 2020.- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; así como también de conformidad al Art. 91 del mismo Código, se **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Cuotas al CDA, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se AUTORIZA a la Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL MUNICIPAL, **ACUERDA:** PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, YA QUE ES MUY IMPORTANTE MANTENER NUESTRAS CULTURAS Y TRADICIONES Y ASÍ DARLE COLORIDO A CADA UNO DE LOS CANTONES Y CASERÍOS DONDE SE REALIZAN ESTAS FESTIVIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL CASCO URBANO DE ÉSTA CIUDAD.- POR LO TANTO, TODAS LAS EROGACIONES DE FONDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTAS FESTIVIDADES SE HARÁN DEL 75% DEL FODES, ASI COMO TAMBIÉN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- DICHAS EROGACIONES PODRÁN REALIZARSE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. –

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL,

UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-

- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: **Contribuir a dichas Instituciones sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2020.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- **IV)** Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia , enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación actual del municipio.- **V)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de la Violencia de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO,** y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; durante el período de Enero a Diciembre del 2020.- Honorarios que serán pagados del 75% del FODES por los Servicios de vigilancia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** la contratación de Director y Sub Director Deportivos, Coordinadores Deportivos, Asistente Administrativo, Profesores Deportivos y Personal de

Auxiliares, a partir del mes Enero hasta el mes de Diciembre del 2020, para el funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante el año recién pasado.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Comprar implementos deportivos para las diferentes disciplinas, como: balones de fútbol # 5, # 4 y # 3, uniformes deportivos, y otros; para promocionar y apoyar el deporte en nuestro municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a las diferentes comunidades del municipio.- Como medida de prevención de la violencia, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2020.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realicen los trámites respectivos de requerimiento.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia municipal promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que es necesario suscribir convenios para el desarrollo de todas estas actividades, ya que como Municipalidad nos compete y así quedar respaldados con un documento legal que nos respalde en la ejecución de proyectos que van encaminados a éstos programas.-
- III. Que es necesario Priorizar el Proyecto denominado: El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Suscribir Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y Escuelas de Fútbol del municipio de San Pablo Tacachico, para la promoción y apoyo del deporte con la niñez y jóvenes del municipio.- Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en Representación del Concejo Municipal firme los convenios necesarios relacionados con el deporte, la cultura, la educación, las ciencias y las artes, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2020.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias o personas de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar servicios básicos en sus viviendas.-

Por tanto, **ACUERDA:** Refrendar las Contribuciones de una ayuda económica a familias o personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliarios, tales como:

1. Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
2. Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
3. Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliarios.
4. Otros no clasificados.

Estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4”, pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-**
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable, **estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.-**

POR TANTO, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO: CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A UACI PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO:** QUE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EXISTE LA NECESIDAD DE COMPRAR EQUIPO Y MOBILIARIO, YA QUE EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTÁ BASTANTE DETERIORADO Y ES IMPORTANTE REEMPLAZARLOS POR NUEVOS, PARA QUE LOS EMPLEADOS DESARROLLEN CON MÁS EFICIENCIA Y PRONTITUD SU TRABAJO, Y ASÍ PUEDAN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS RESPECTIVAS; POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2020,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- POR TANTO,

ACUERDA: Priorizar Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2020.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la Priorización del Proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 26 y 28 3 YARDA X 1 MM.**- Durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS .- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que en el municipio de San Pablo Tacachico existen muchas amas de casa de escasos recursos económicos, sobre todo madres solteras que no cuentan con un trabajo para llevar el sustento diario a sus hijos.- Por tanto este Concejo Municipal, tomando en consideración tal situación y en la medida de lo posible, **ACUERDA: Refrendar la Adquisición de planchas de cocina para echar tortillas o pupusas, durante el año 2020**, para ser entregadas en concepto de ayuda a estas mujeres que están viviendo esta situación, para que establezcan su pequeño negocio, previa solicitud correspondiente debidamente aprobada por el Concejo Municipal, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2020.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Priorizar Campaña de Víveres de Primera Necesidad para el Adulto Mayor y de Escasos Recursos Económicos del municipio de San Pablo Tacachico año 2020**, previo listados presentados a esta Alcaldía Municipal por líderes comunales.- Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cancelar dichos productos alimenticios.- Por lo que autoriza al Jefe de la UACI de esta Alcaldía para que realice los debidos procesos de compra conforme a la LACAP, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2020.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** CONTRATAR A **PSICÓLOGA** PARA EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA MUNICIPAL, PROGRAMA DE SALUD PROMOCIONADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** CONTRATAR A **MEDICO DE TURNO** PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, PROGRAMA DE SALUD

PROMOCIONADO Y APOYADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en sus Artículos 34 y 106 Inciso 1° del mencionado Código, **ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales de la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, para que realice los respectivos trabajos de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, para el periodo fiscal de Enero a Diciembre del 2020, los honorarios a cancelar será de Setecientos Setenta y Siete 00/100 Dólares (\$777.00) mensuales.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: PRIORIZAR PROGRAMA DENOMINADO “MI PRIMER EMPLEO AÑO 2020” EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2020, PROGRAMA PROMOCIONADO Y APOYADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020; CON FONDOS PROVENIENTES DEL 75% DEL FODES.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Contribuir a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios), durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2020; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades del municipio.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Que los debidos procesos legalmente establecidos y regulados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en forma puntual para la Adquisición y Contratación para el Suministro de Combustible año 2020, para vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal; deberán realizarse de acuerdo a las cotizaciones obtenidas, de preferencia se tomarán en cuenta las locales y que den facilidad de pago.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para efectos legales consiguientes.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar contribución económica al Comité de Festejos del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00) del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 22 al 25 de Enero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Jorge Alberto Alfaro Guerra, Presidente del Comité de Festejos.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$139.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, a partir de las 2 de la tarde del día 22 de Enero del corriente año, en tarde alegre que se realizará en el Cantón El Tránsito del municipio de San Pablo Tacachico, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de dicho lugar.- Atenciones Sociales, recreación y sana diversión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por Entronque de Energía Eléctrica (acometida eléctrica domiciliar), a persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de esta contribución, así:

N°	NOMBRES	LUGAR	CANTIDAD
1	Saraí del Carmen Orellana Amaya	Col. Nueva Cantón Atiocoyo	\$ 88.95
TOTAL			\$ 88.95

Dicha erogación se hará del 75% del FODES, Contribuciones a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que esta Municipalidad está implementando programas de talleres vocacionales, para personas emprendedoras de nuestro municipio; en esta oportunidad y para darle seguimiento a estos programas, se ACUERDA: EJECUTAR EL PROGRAMA TALLER DE COSMETOLOGÍA PARA SEÑORITAS EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; DURANTE EL PERÍODO FISCAL DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, POR LO TANTO SE CONTRATARÁ A LA PERSONA IDÓNEA, PARA EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a **Mayra Yanet Santos Morán**, Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía, para que a partir del presente ejercicio fiscal (1° Enero al 31 Diciembre 2020), haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contribuir a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios), durante el período de Mayo a Diciembre del 2020; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades del municipio.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) Romano VI de las Atribuciones y Funciones literal “e” Otras funciones y atribuciones, establece que: La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.- Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Asignar a MAYRA YANET SANTOS MORÁN**, para que a partir del mes de Enero hasta Diciembre del corriente año, efectúe la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de forma manual, de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que es muy importante y necesario darle fluidez al quehacer municipal, Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se puede delegar determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre, tal es el caso de la autorización del suministro de materiales, productos, artículos, accesorios, e insumos; para el mantenimiento de bienes municipales.- Por tanto ACUERDA: Delegar a la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal; para que a nombre y en ausencia del señor Alcalde Municipal, firme los documentos de “Requerimiento de Bienes o Servicios” y “Orden de Suministro de Bienes o Servicio”, de esta Administración Municipal, pero sobre todo para combustible (diésel y gasolina) y en ausencia del señor Alcalde y Síndico Municipal, durante el período de Enero a Diciembre del 2020.- Se hace mención que la responsabilidad será de quien hago uso de los bienes o servicios.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario adquirir uniformes deportivos, para contribuir al desarrollo del deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, ya que tanto adultos, jóvenes y niños lo practican, pero sobre todo en la disciplina de fútbol.- Por tanto ACUERDA: **Priorizar** la compra de Uniformes Deportivos para entregarlos a niños/niñas, jóvenes y adultos del municipio de San Pablo Tacachico, dentro del Marco El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración y Prevención de la Violencia, Un Programa Educativo para la Niñez, La Juventud y Adultos; del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad Año 2020.- (Atenciones Sociales).- Por lo que se autoriza al señor Jefe de UACI para que INICIE el debido proceso de compra conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **PRIORIZAR CONTRIBUCIONES PARA: COMPRA DE PRODUCTOS MEDICINALES, CIRUGÍAS,**

Y TRASLADO DE PACIENTES; A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar al señor César Donal Rivas Linares, como Encargado de Deportes de esta Alcaldía Municipal, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el período de enero a diciembre del 2020.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que desde el inicio de ésta Administración Municipal se le ha dado continuidad al PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE SAN PABLO TACACHICO, apoyo a jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Suscribir los respectivos Convenios de con las Universidades: Doctor Andrés Bello y Modular Abierta, para el presente ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020; por lo tanto se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que firme los respectivos convenios con las Universidades antes mencionadas.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PRIPOIOS, realice transferencia de fondos por la cantidad de ONCE MIL 00/100 DÓLARES (\$11,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 DEL 75% FODES, en concepto de **devolución** por transferencia anterior.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$2,425.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura de Piscinas El Pacífico, del señor José Mauricio Loza Rodríguez, por suministro de: 10 Tambos de Tricloro (55 Lbs cada uno), 5 Tambos de Cloro (100 Lbs cada uno) y 10 bolsas de tierra (50 Lbs cada una); para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Turicentro Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Reformar Ordenanza del Parque Recreativo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; previa revisión de la Comisión respectiva.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad como se establece en el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Artículos 63 y 66 del Reglamento Interno de esta Administración Municipal.- Por tanto, ACUERDA: Que se impondrán las sanciones correspondientes a aquellos empleados municipales que no cumplan con sus obligaciones y responsabilidades respectivas.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los siguientes trabajos:

1. Construcción de Oficina para Asuntos Deportivos y Servicios Municipales.-
2. Construcción de Kiosco en patio interior de esta Alcaldía Municipal.

Dichos trabajos son de vital importancia para brindar un mejor servicio y atención a la población en general.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Municipal de la Legalización de Inmuebles Municipales, para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, de conformidad a Carta de fecha 20 de Diciembre del 2019, de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, y tal como lo establece el Art. 127 de la Ley de Telecomunicaciones vigente, el Presidente de la República tendrá derecho a convocar a todas las estaciones de Radio y Televisión del país a cadena nacional de radio y televisión, por cualquiera de las razones descritas en el citado artículo.- Por tanto, ACUERDA: Girar instrucción al personal de la Radio Municipal 90.5 de esta Administración, para que le den cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo municipal, se anexa copia de la referida carta.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** FIRMAR NUEVO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN CON LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V., EL PLAZO DEL CONVENIO SERA A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2021.- QUE A PARTIR DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2020, LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V. PUEDA COBRAR \$0.38 MAS IVA DE COMISIÓN POR CADA RECIBO EMITIDO Y NOTIFICADO AL USUARIO; DENTRO DEL CUAL

TAMBIEN SE ESTABLECERÁ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACEPTA LA RETENCIÓN POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE PAGO DENTRO DEL MARCO LEGAL.- POR LO QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DON MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA A LA FIRMA DEL NUEVO CONVENIO.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V. PARA EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 28 del Acta N° 3 de fecha 10 de Mayo del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el siguiente Proyecto: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN CANTÓN MOGOTES, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Dicho proyecto es de vital importancia y de urgente necesidad, el cual viene a beneficiar a toda la comunidad.- Por lo tanto se autoriza al señor Jefe de UACI para que de conformidad a la LACAP inicie los procesos respectivos para efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 309 del Código de Trabajo, Art. 59 de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por accidente de trabajo a Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía; por un período de incapacidad de veintinueve días calendario, del 25 de Diciembre del 2019 al 22 de Enero del 2020, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía, Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES (\$3,394.60), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibos del señor Walter Gregori Perla Guzmán, por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante veintidós días: Durante el período del 16 de Diciembre del 2019 hasta el 11 de Enero del 2020, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares (\$135.00) diarios, más 22 pipadas a razón de \$19.30 cada una, durante el mencionado período; consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- **Se hace constar que se le dará un abono de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00), por lo tanto quedará un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro 60/100 Dólares (\$1,394.60).**- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Conforme contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO.- Ratificar el Acuerdo Municipal Número Cuarenta y Ocho, del Acta Número Veinte de fecha 23 de Diciembre del 2019, en la siguiente

forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en relación al Art. 48 numeral 7 del referido Código; y en vista de la creación de la Plaza de Inspector de Catastro que estará bajo el cargo de la Unidad de Registro y Control Tributario de esta Alcaldía Municipal, así como también de conformidad al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), el Concejo Municipal ACUERDA: Trasladar de forma definitiva y con nombramiento de INSPECTOR DE CATASTRO al señor OSCAR ERNESTO LARA RODRIGUEZ, a partir del 1° de Enero del 2020, quién desempeña el cargo de Administrador de Mercado Municipal, y no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE.- Ratificar el Acuerdo Municipal Número Cuarenta y Nueve, del Acta Número Veinte de fecha 23 de Diciembre del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en relación al Art. 48 numeral 7 del referido Código; y en vista de la creación de la Plaza de Custodio de la Planta de Compostaje que estará bajo el cargo de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, así como también de conformidad al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), el Concejo Municipal ACUERDA: Trasladar de forma definitiva y con nombramiento de CUSTODIO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE al señor OSCAR JAVIER CALLES, a partir del 1° de Enero del 2020, quién desempeña el cargo de Policía Municipal; y no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 71 del Acta N° 1 de fecha 3 de Enero del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario la conformación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Laboral de esta Administración Municipal, de conformidad con los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Conformar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL de esta Administración Municipal, la cual queda integrada de la siguiente forma:

NOMBRES	CARGOS
Anivar Eduardo Vásquez	Primer Regidor
Luis Santiago Martínez Salguero	Síndico Municipal
Edwin Mauricio Aguilar Varela	Segundo Regidor Propietario
Vilma Marisol Cuéllar	Quinta Regidora Propietaria.
Miguel Ángel Mendoza Miranda	Séptimo Regidor Propietario.

Comuníquese y certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$420.00) del 75% del FODES, para cancelar factura del señor Gilberto Atilio Cruz Reyes (Venta de Hierro El Jabalí y Otros Productos No Clasificados)), valor por el suministro de los siguientes repuestos 2 Tambores

delanteros, 2 Tambores traseros, 2 Fricciones traseras, 01 Hoja de resorte trasera y 01 ampolleta de freno; para el camión Compactador Placa C-93547 que se utiliza para recolección traslado de desechos sólidos.- Mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TREINTA Y DOS 33/100 DÓLARES (\$32.33), del 75% del FODES, para cancelar las siguientes facturas: 12418524 de empresa DELSUR (\$25.47), por suministro de energía eléctrica; y 19DS000F194026 de la empresa ANDA (\$6.86), por el suministro de agua potable; de la casa # 64 Calle Principal Oriente del municipio de San Pablo Tacachico, donde funciona la Unidad de Emergencia de Salud Municipal, el cual beneficia a todos los habitantes de nuestro municipio, mes facturado Enero 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 65/100 DÓLARES (\$592.65), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 054223 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de 15 Bombillos LED 65W E40 100-240V; para el mantenimiento del Alumbrado Público de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 41 del Acta 20 de fecha 23 de Diciembre del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUARENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES (\$49.28) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Moto Yamaha Placa M-134688 y Máquina Corta grama y bomba achicadora, en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico; así como también Mantenimiento de Bienes Municipales, durante los primeros diez días del mes de enero del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CINCUENTA Y DOS 36/100 DÓLARES (\$52.36) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Máquina Corta grama, bomba achicadora y güiros, para el Mantenimiento de Bienes Municipales; y Moto Yamaha Placa M-134688 en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) de la Cuenta Parque Recreativo, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe Fanny Judith Palacios Valle, Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación durante el mes de enero del corriente año.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 10/100 DÓLARES (\$983.10), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar facturas de la empresa LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos, power y agua cristal, para el funcionamiento del Turicentro Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dejar sin efecto los siguientes Acuerdos Municipales, así: Acuerdo N° 87 del Acta N° 16 de fecha 28 de Noviembre del 2019 y Acuerdo N° 47 del Acta N° 20 de fecha 23 de Diciembre del 2019, por mala aplicación involuntaria a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3° Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
1° Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2° Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3° Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.